

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional Nº 1159 -2013-GRA/PRES

Ayacucho, 3 1 DIC. 2013



VISTO:



El Informe N° 001-2013-GRA-OSRF/CEP-INRP, de fecha 29 de noviembre del 2013, presentado por el Comité Especial Permanente y OFICIO N° 388-2013-GRA-GG-OSRF/D, fecha 02 de diciembre del 2013 presentado por el director de la OSRF, sobre nulidad de oficio del proceso de selección ADJUDICACIÓN **DIRECTA** SELECTIVA Nº 009-2013-GRA-OSRF PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE TEJAS DE ARCILLA TIPO REX. DE 36 x 16 CM PUESTA EN LA CIUDAD DE AYACUCHO. PARA LA OBRA: **META** 0137 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA E.I. N° 38485 PEDRO HUAUYA VÁSQUEZ DE LLUSITA DISTRITO DE HUANCARAYLLA PROVINCIA DE VÍCTOR FAJARDO", y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Formato N° 007-2013-GRA-OSRF del 07 de noviembre de 2013 se aprueban las Bases Administrativas del **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013-GRA-OSRF – Primera Convocatoria**, que regula el proceso de selección objeto de dicha convocatoria; la misma que consta de veinticuatro (49) páginas o folios; elaborado conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Base Administrativa del proceso **Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2013-GRA-OSRF – Primera Convocatoria,** que regula el proceso de

selección para la Adquisición de Tejas de Arcilla Tipo Rex de 36 x 16 cm Puesta en la Ciudad de Ayacucho, para la Obra: Meta 0137 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.I. Nº 38485 Pedro Huauya Vásquez de Llusita Distrito de Huancaraylla Provincia de Víctor Fajardo", dentro del Capítulo II numeral 2.1.) Establece el Cronograma del Proceso de Selección en el cual ha previsto la Integración de Bases para el día 29/11/2013, dicha etapa el Comité Especial Permanente ha omitido involuntariamente integrar las bases por la recarga laboral; motivo por el cual no se puede proseguir con la convocatoria;

Que, el Art. 56° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, establece que el Titular de la Entidad declarara de oficio la nulidad del proceso de selección por contravenir las normas legales, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Que, de acuerdo el documento del visto, es procedente declarar la nulidad de oficio del proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2013-GRA-OSRF – Primera Convocatoria, para la Adquisición de Tejas de Arcilla Tipo Rex de 36 x 16 cm Puesta en la Ciudad de Ayacucho, para la Obra: Meta 0137 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.I. Nº 38485 Pedro Huauya Vásquez de Llusita Distrito de Huancaraylla Provincia de Víctor Fajardo";

Estando a lo dispuesto en el decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013,28926, 28961, 28968 y 29053, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la credencial del Jurado Nacional de Elecciones, expedida el día 21 de diciembre del 2010:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de Oficio el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2013-GRA-OSRF – Primera Convocatoria para la Adquisición de Tejas de Arcilla Tipo Rex de 36 x 16 cm. Puesta en la Ciudad de Ayacucho, para la Obra: Meta 0137 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la E.I. Nº 38485 Pedro Huauya Vásquez de Llusita Distrito de Huancaraylla Provincia de Víctor Fajardo", por contravenir a las normas legales que constituye causal de nulidad, conforme a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución





Resolución Ejecutiva Regional Nº 1159 -2013-GRA/PRES

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER el citado proceso de selección hasta la Etapa de Integración de Bases y que, el Comité Especial Permanente continúe con las siguiente etapa del proceso de selección.

Gerenca Concrain

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Comité Especial y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal para su publicación a través del "SEACE" y a los postores del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO RECIONAL AYACUCHO
SECRETA NA GENERAL
Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolucio.
la misma que constituye transcripción ofic. 1
Expedida por mi despacho.

Atentamente

ABOG. LEONCIO NUNEZ ROMERI SECRETARIO GENERAL